

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**Vicealcaldía**

**Área delegada de coordinación territorial, transparencia y participación ciudadana,  
Dirección general de Participación Ciudadana**

En respuesta al informe desfavorable N/r 180/2021/01578 a la propuesta ID 18827, "INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS EN LA AAVV" cuyos argumentos se exponen a continuación:

**INFORME TÉCNICO DESFAVORABLE:**

Conforme a lo dispuesto en el apartado 5.6 de las directrices, el proyecto se considera inviable por resultar:

f) Incursos en alguna de las circunstancias descritas en el punto 3.2. de las Directrices cuando así se compruebe en esta fase:

b) que tengan carácter nominativo, obedezcan a intereses particulares, o generen beneficios directos económicos o de otra índole, ajenos al interés público. Informe para motivar la causa Entendemos que dicha actuación no es posible, al no tratarse de un edificio de titularidad municipal.

**Alegamos que** la instalación de placas solares en el edificio que alberga la AVV LA FRATERNIDAD, ubicado en CALLE ESCALONILLA, 19, 28049, no tienen un carácter nominativo, no obedecen a intereses particulares, no generan beneficios económicos ni son ajenos al interés público dado que:

1. CONTRARIAMENTE A LO QUE EL INFORME TÉCNICO INDICA, EL EDIFICIO SÍ ES DE TITULARIDAD MUNICIPAL

2. NO HAY UN INTERÉS PARTICULAR DETRÁS DE LA PETICIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LAS PLACAS SOLARES, LA AVV LA FRATERNIDAD ES UNA ENTIDAD JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO UBICADA EN UN EDIFICIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL

3. DADO QUE EL EDIFICIO SÍ ES DE TITULARIDAD MUNICIPAL LA INSTALACIÓN DE DICHAS PLACAS SÍ TIENE UN INTERÉS PÚBLICO, CADA VEZ ES MÁS EVIDENTE EN LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES EN LAS QUE EL CONSUMO DE ENERGÍAS FÓSILES ES ALGO ABSOLUTAMENTE CUESTIONABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIO-ECONÓMICO DE LAS PROPIAS INSTITUCIONES QUE USTEDES REPRESENTAN.

Dado que la desestimación está viciada por la idea errónea de que el edificio NO es de titularidad municipal (cuando SÍ lo es), y la de que se pretende obtener un provecho económico particular de un fondo público cuando solo se pretende aliviar la carga de consumo nocivo para el medioambiente en consonancia a la línea política de este ayuntamiento de generar menos contaminación; SOLICITAMOS que revisen dicha decisión que no tiene ningún sentido visto que, repetimos, el edificio SÍ es de titularidad municipal y de que de alguna manera pretendemos apoyar su política de lucha contra el Cambio Climático.

FIRMADO  
AVV LA FRATERNIDAD  
(P.D)